



# BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Apóstoles-Mnes

AÑO II-Nº 12 Apóstoles, Mnes, 06 de Julio de 2009

## AUTORIDADES

### PODER EJECUTIVO

**Intendente Municipal**  
**JOSE RAMON CURA**  
Secretaría de Gobierno  
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social  
**JOSE ANTONIO GONZALEZ**

Secretario de Desarrollo Urbano  
**Héctor Carlos Rodczyn**

Secretario De Hacienda  
CPN Javier Leonardo Safrán

### PODER LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente  
**CPN MARIA EUGENIA SAFRAN**

Vice Presidente  
**DR. Gustavo César Giannino**

### Concejales

Sr. Fernando R. Ojeda  
LIC. Mario Viale  
Sr. Mario R. Llamosas  
Dr. Juan Carlos Ahumada

## SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 47-09 a 51-09

Confeccionado por:  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

**ORDENANZA N° 47-09**

Artículo 1º: OTORGASE la DISTINCION ANDRESITO 2009, a las caracterizadas Vecinas de Apóstoles en los Rubros que se mencionan a continuación:

- 1. Contracción al Trabajo: Dra NEYIME MORAD DE LOIK
- 2. Vocación de Servicio: Prof. NORMA N. DE ESCALADA.-

APOSTOLES, Mnes, 29 de Mayo de 2009

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
Vicepresidente 1º  
A-C Presidencia HCD

**ORDENANZA N° 48-09**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** a los efectos establecidos en el Art. 29º, inciso 13 de la LOM N° 257, a la Comisión Vecinal del "Barrio 9 de Noviembre" la realización de Misas con frecuencia mensual, los días 19, en conmemoración de la fecha correspondiente al santoral del patrono del Barrio cada 19 de Abril y reuniones programadas por la conducción y feligresía Católica, utilizando el predio identificado como Manzana 519, Calle Belgrano entre Formosa y Santiago del Estero donde se erige una imagen de SAN EXPEDITO, construida en virtud a la Ordenanza N° 23-08.-

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

**ARTICULO 3º: REGISTRESE.** Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Mariano Krayeski, Cumplido ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 10-09, del 28 de Mayo de 2009.-**

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
Vicepresidente 1º  
A-C Presidencia HCD

**Ordenanza N° 49-09**

**Artículo 1º: APRUEBASE** en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 3282-09: "Saneamiento Pluvial en calle Catamarca –Cuarta Etapa", que consta de 9 (nueve) Cláusulas y cuyo texto acompaña la presente como ANEXO I, por las motivaciones presentemente expuestas.-

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

**ARTICULO 3º: REGISTRESE.** Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ESPECIAL DEL DIA 30 DE JUNIO 2.009.**

APOSTOLES, Mnes, 1 de Julio de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo C. Giannino  
Vicepresidente 1º

**ARTICULO 1º:** Incrementese en el Cálculo de Recursos del presente ejercicio la suma de \$ 165.504,00 (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil quinientos cuatro) en la partida 1.1.02.03.40.00.00 Aportes no Reintegrables CIC Estación Apóstoles.

**ARTICULO 2º:** Incrementese en el presupuesto de gastos del presupuesto en vigencia la suma de \$ 165.504,00 (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil quinientos cuatro) en las siguientes partidas:

BIENES DE CAPITAL	
2.2.01.01.21.00.00 Equipamiento deportivo CIC .....	\$ 2.563,14
2.2.01.01.23.00.00 CIC Herramientas Generales .....	\$ 5.800,00

CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL

2.2.05.01.00.00.00 Crédito Adicional para erogaciones de Capital	\$ 157.140,86
Total	\$ 165.504,00

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente la Sra Secretaria del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES.-

**ARTICULO 4º: REGISTRESE,** Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Organismos Oficiales correspondientes, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ESPECIAL DEL DIA 30 DE JUNIO 2.009.**

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo C. Giannino  
Vicepresidente 1º  
A/C Presidencia

**ORDENANZA N° 51-09**

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Municipal el PLAN PROVINCIAL DE RENOVACIÓN VIAL en el marco del FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL y a los proyectos indicados en el Anexo I: listados de proyectos a ejecutar, y ADHIERASE a la ley Provincial N° 3261, al DECRETO PROVINCIAL N° 1513/08 aprobatoria del Fondo de Desarrollo Municipal, al DECRETO PROVINCIAL N° 2001/06 y al DECRETO PROVINCIAL N° 694/07 creadores de dicho Plan en el ámbito de la Provincia de Misiones.

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** al D.E.M. a celebrar con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal creada por Decreto N° 1063/95, un Convenio de Préstamo por los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 14, inc. b) de la ley 3261; complementarios de los otorgados en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y en el Art. 3 del Decreto Provincial N° 2001/06 con el objeto de destinario a los proyectos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza. El Sr. Intendente informará al H.C.D. sobre los avances y/o modificaciones del presente Anexo.

**ARTICULO 3º: APRUEBANSE** los documentos correspondientes al préstamo mencionado en el Art. 2º que se agregan como parte integrante de la presente Ord. y que responden al siguiente detalle:

- Modelo de Convenio de préstamo a ser suscrito con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal (UEDM).
- Modelo de Anexo de Datos del Convenio de Préstamo.
- Los modelos de Pliegos para la contratación de Obras, Consultorías y adquisición de Bienes del PDM II.

**ARTICULO 4º: GARANTIZASE** el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del Convenio de Préstamo a celebrar con la U.E.D.M., hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) mediante la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial Ley N° 2535, o del régimen que la sustituya, y autorizase al Gobierno Provincial a retener automáticamente, de los montos que por dicho régimen le correspondan al municipio de Apóstoles.-

**ARTICULO 5º: TODAS** las cuestiones jurídicas relacionadas con el Convenio de préstamo cuya suscripción se autoriza en la presente Ordenanza, se regirán por lo establecido en los documentos aprobados en el Art. 3º y por las reglamentaciones que en consecuencia se dicten en el ámbito provincial. Subsidiariamente serán de aplicación las Leyes Provinciales de Contabilidad N° 2303, de Obras Públicas N° 83 y Orgánica Municipal N° 257 y sus modificaciones.

**ARTICULO 6º: FACULTASE** al D.E.M. a formular y ejecutar proyectos, por sí, por terceros o mediante delegación expresa de la U.E.P. para que los realice por sí o por terceros, en el marco del Fondo de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 7º: DE** conformidad con lo previsto en los documentos aprobados en el Art. 3º de la presente Ord., facultase al D.E.M. a la apertura de las cuentas corrientes bancarias necesarias para la utilización de los fondos del Convenio de Préstamo, como asimismo a la designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de las cuentas.

**ARTICULO 8º: FACULTASE** al D.E.M. a disponer las modificaciones necesarias.-

**ARTICULO 9º: AUTORIZASE** al D.E.M. a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ord., y a comprometer fondos de ejercicios futuros para el pago de la deuda y sus intereses.

**ARTICULO 10º: EL** D.E.M. deberá proponer al H.C.D. una vez formulado cada proyecto las modificaciones o adecuaciones necesarias de efectuar en las tasas municipales o la normativa de contribución por mejoras; de manera tal que se garantice el total recuperado de los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto.

**ARTICULO 11º: REGISTRESE,** Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Organismos Oficiales correspondientes, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ESPECIAL DEL DIA 3 DE JULIO DE 2.009.**

Margarita Quirós  
Secretaria

APOSTOLES, Mnes, 3 de Julio de 2.009.-  
Dr. Gustavo C. Giannino  
Vicepresidente 1º  
A/C Presidencia

Más información: [www.apostoles.gov.ar](http://www.apostoles.gov.ar).-

E-mail: [info@apostoles.gov.ar](mailto:info@apostoles.gov.ar)